



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°662
(18 - Mayo - 2018)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2023 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Resolución N° 028 del veintidós (22) de enero de 2013, fue nombrada la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día seis (06) de febrero de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 02 de 2013, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Resolución N° 996 del primero (1) de octubre de 2021 encargó en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música de la Entidad,

Que mediante el Decreto N° 067 del quince (15) de febrero de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°662
(18 - Mayo - 2018)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2023 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Administración Distrital de Bogotá en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 del 2022.

Que mediante Resolución N° 168 del veintidós (22) de febrero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó a partir del primero (1) de marzo de 2023, la renuncia presentada por la señora GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, al encargo en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Proyecto de Inversión 7585 “Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y al empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el veintiocho (28) de febrero de 2023. Documento que se encuentra en la historia laboral de la citada exfuncionaria.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD profirió la Circular Externa No. SDH-000002 del tres (3) de marzo de 2023, en la que imparte los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando un porcentaje del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos asesor y directivo.

Que mediante radicado N° 20234100022021 del ocho (08) de marzo de 2023, el Director General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y forma parte integral de este acto administrativo.

Que mediante oficio radicado N° 2-2023-4878 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo “Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023”, a partir del primero (01) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud del Decreto Distrital 067 del 15 de febrero de 2023 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2023, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 2 del catorce (14) de abril de 2023, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023, en un catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, a partir del primero (01) de enero de 2023, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el Director General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 02 del 14 de abril de 2023 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°662
(18 - Mayo - 2018)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2023 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que con acto administrativo N°462 del dieciocho (18) de abril de 2023, la Entidad reconoció y pagó las prestaciones sociales de la ex funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871 por el período comprendido entre el seis (6) de febrero de 2013 al veintiocho (28) de febrero de 2023, por la suma de total VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27.499.621), documento que reposa en la historia laboral de la citada señora.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de las prestaciones sociales de la GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, correspondiente a la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, conforme al incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), comprendido entre el seis (6) de febrero de 2013 al veintiocho (28) de febrero de 2023, por cuanto los valores reconocidos se ven afectados con el reajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes tal y como se señala en el siguiente cuadro:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	Bonificación por Servicios Diferencia	Bonificación por Recreación Diferencia	Prima de Vacaciones Diferencia	Indemnización de Vacaciones Diferencia	Prima Semestral Diferencia	Prima Navidad Diferencia	F.N.A Diferencia	Intereses Cesantías FNA Diferencia	Descuentos por salud, pensión y fondo de solidaridad	Retención en la fuente	Total a pagar por incremento salarial 2023
52.270.871	GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMIREZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del proyecto de inversión 7585 "Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C" ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes	\$ 16.436	\$ 51.771	\$ 563.737	\$ 811.663	\$ 289.979	\$ 188.947	\$ 191.572	\$ 3.832	\$ 1.600	\$ 93.000	\$ 2.023.337

Que los valores a reajustar y pagar a la citada exfuncionaria serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* a los rubros O211010300102 por indemnización de Vacaciones, O21101010010802 por Prima de Vacaciones, O211010300103 por Bonificación por Recreación, O21101010010801 por prima de navidad y O211010200301 por cesantías e intereses a las cesantías del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°662
(18 - Mayo - 2018)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2023 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la reliquidación de prestaciones sociales a la señora GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871 quien se desempeñaba en el empleo con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Proyecto de Inversión 7585 “Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes por aplicación al incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) de la asignación básica mensual, de acuerdo con el siguiente cuadro y las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	Total a pagar por incremento salarial 2023
52.270.871	GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMIREZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes	\$ 2.023.337

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO
O21101010010802	Prima de Vacaciones
O211010300103	Bonificación Recreación
O211010300102	Indemnización por Vacaciones
O21101010010801	Prima de Navidad
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la reliquidación de prestaciones sociales a la señora GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, por la suma de DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.023.337) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°662
(18 - Mayo - 2018)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2023 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 18 - Mayo - 2018

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las reliquidaciones de las prestaciones sociales con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó SAF -Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón- Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe la Oficina Asesora Jurídica	<i>Stephany</i>

NOMBRES Y APELLIDOS:	GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ		
CÉDULA:	52270871		
CARGO:	Profesional Especializado	CODIGO: 222 GRADO: 3	
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES		

INFORMACION GENERAL			
Fecha de Ingreso	6 de febrero de 2013		
Interrupción del Servicio por licencia:	3		
Interrupción del Servicio por licencia:	0		
Fecha real de Ingreso:	0 de enero de 1900		
Fecha Terminación Contrato	28 de febrero de 2023		

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS				
Periodo a Liquidar	De:	Hasta:	Hasta:	
	9 de febrero de 2023		Hasta: 28 de febrero de 2023	
No de Días	22			
Factores:				
Asignación Básica			5.005.753	5.737.595
Gastos de Representación	0,0%		-	-
Prima de Antigüedad	5%		250.288	286.880
BASE DE LIQUIDACIÓN:			5.256.041	6.024.475
Porcentaje de Liquidación			35%	35%
Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados			\$ 112.421	\$ 128.857
				\$ 16.436

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES				
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:				
Licencia no Remunerada del 01/11/2017 al 03/11/2017 por un total de 3 días Reconocida a través de Resolución 1149 - 2017 Nuevo Periodo de Causación de Vacaciones por 3 días de Licencia no Remunerada: 09/02/2022 al 08/02/2023 y 09/02/2023 al 08/02/2024				
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022 - 2023				
Periodo a liquidar:	9 de febrero de 2022	Al	Al 8 de febrero de 2023	
Días del período:	360			
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2023				
Periodo a liquidar:	9 de febrero de 2023	Al	Al 28 de febrero de 2023	
Días del período:	22			
Días Base de Liquidación				
Días base hábiles:			15,917	
Días base calendario:			22,917	
Días base bonificación por recreación:			2,12	
Factores:				
Asignación Básica			5.005.753	5.737.595
Gastos de Representación	0,0%		-	-
Prima Técnica	40,0%		2.002.301	2.295.038
Sub.Alimentación			-	-
Aux. Transporte			-	-
Prima de Antigüedad	5%		250.288	286.880
1/12 Bon. de Servicios pagada		112.421	128.857	9.368
1/12 Prima Semestral		9.360.561	9.360.561	780.047
BASE DE LIQUIDACIÓN:			8.047.757	9.110.298
Total pago de Factores				
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 6.147.592	\$ 6.959.255
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 4.269.782	\$ 4.833.519
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 354.111	\$ 405.882
				\$ 51.771

PRIMA SEMESTRAL				
Periodo a Liquidar	De:	Hasta:	Hasta:	
	1 de enero de 2023		Hasta: 28 de febrero de 2023	
No. de Días o Sextas con Derecho	60			
Factores:				
Asignación Básica			5.005.753	5.737.595
Gastos de Representación	0,0%		-	-
Prima Técnica	40,0%		2.002.301	2.295.038
Sub.Alimentación			-	-
Sub. Transporte			-	-
Prima de Antigüedad	5%		250.288	286.880
1/12 Prima Vacaciones disfrutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio		4.269.782	4.833.519	355.815
Salario Promedio			\$ 7.614.157	\$ 8.319.513
Proporcional				
Subtotal			\$ 3.130.265	\$ 3.420.244
Prima Semestral Pagada Junio 2021			\$ 0	\$ 0
Prima Semestral a Pagar			\$ 3.130.265	\$ 3.420.244
				\$ 289.979

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD				
Periodo a Liquidar	De:	Hasta:	Hasta:	
	1 de enero de 2023		Hasta: 28 de febrero de 2023	
No de Días	60			
Factores:				
Asignación Básica			5.005.753	5.737.595
Gastos de Representación	0,0%		-	-
Prima Técnica	40,0%		2.002.301	2.295.038
Sub.Alimentación			-	-
Aux. Transporte			-	-
Prima de Antigüedad	5%		250.288	286.880
1/12 Prima Vacaciones liquidación		4.269.782	4.833.519	355.815
1/12 Prima de Semestral vigencia		3.130.265	3.420.244	260.855
1/12 Bon. de Servicios vigencia		112.421	128.857	9.368
BASE DE LIQUIDACIÓN:			7.884.381	9.018.065
Prima Navidad			\$ 1.314.064	\$ 1.503.011
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 0	\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad			\$ 1.314.064	\$ 1.503.011
				\$ 188.947

NOMBRES Y APELLIDOS:	GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ	
CÉDULA:	52270871	
CARGO:	Profesional Especializado	CODIGO: 222 GRADO: 3
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS				
Periodo a Liquidar	DE:	Hasta:	Hasta:	
	1 de enero de 2023		Hasta: 28 de febrero de 2023	
No. de días	60			
Factores:				
Asignación Básica		5.005.753	5.737.595	
Gastos de Representación	0%	-	-	
Prima Técnica	40,0%	2.002.301	2.295.038	
Sub.Alimentación		-	-	
Aux. Transporte		-	-	
Prima de Antigüedad	5%	250.288	286.880	
1/12 Prima Vacaciones		4.269.782	4.833.519	
1/12 Prima de Semestral		3.130.265	3.420.244	
1/12 Bon. de Servicios Prestados		112.421	128.857	
1/12 Prima de Navidad		1.314.064	1.503.011	
1/12 Horas extras		-	-	
BASE DE LIQUIDACIÓN		7.993.886	9.143.316	
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro		1.332.314	1.523.886	191.572
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro		26.646	30.478	3.832
Total Auxilio Cesantía + Intereses		\$ 1.358.960	\$ 1.554.364	
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero		\$ 0	\$ 0	
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer		\$ 1.358.960	\$ 1.554.364	

RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO			
Periodo del Derecho Causado	9 de febrero de 2018	Licencia no Remunerada del 01/11/2017 al 03/11/2017 por un total de 3 días Reconocida a través de Resolución 1149 - 2017	
	8 de febrero de 2023	Nuevo periodo de causación del 09/02/2018 al 08/02/2023	
No. Fracciones Con Derecho		5	5
1. Fracción Pagada			
2. Fracción Pagada			
3. Fracción Pagada			
4. Fracción Pagada			
5. Fracción Pagada			
Fracciones Pendientes a la Fecha de retiro		5	5
	Base de Liquidación 2023	Base de Liquidación 2023	\$ 60.069.036
	18%	18%	\$ 10.812.426
	Valor Fracción	Valor Fracción	\$ 2.162.485
	Valor pago 1 Fracción	Valor pago 1 Fracción	\$ 2.162.485
	Valor Fracción Con Incremento 2022	Valor Fracción Con Incremento 2022	\$ -
	Valor Fracción Con Incremento 2023	Valor Fracción Con Incremento 2023	\$ -
	Fracciones Pendientes 5		\$ 10.812.426
	Ajuste	Ajuste	\$ -
	Total Pago de Fracciones	Total Pago de Fracción	\$ 10.812.426
Valor Total Reconocimiento por Permanencia a Pagar			\$ 10.812.426

DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL	
Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional de 22 días del 09/02/2023 - 28/02/2023 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social.	
Descuento por Salud Sanitas EPS	\$ 700
Descuento por Pension Colpensiones	\$ 700
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Colpensiones	\$ 200
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social	\$ 1.600

Bonificación por Servicios Prestados	\$16.436
Indeminación por Vacaciones	\$811.663
Prima de Vacaciones	\$563.737
Bonificación por Recreación	\$51.771
Prima Semestral	\$289.979
Prima de Navidad	\$188.947
Cesantías Públicas	\$195.404
Reconocimiento por permanencia	\$0
SUBTOTAL	\$2.117.937
Retefuente (Procedimiento 2)	7,64% \$93.000
Descuento por Salud Compensar EPS	\$700
Descuento por Pension Porvenir	\$700
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Protección	\$200
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar	\$2.023.337

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.